

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2018.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a GUADALUPE GARCIA ORTIZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ
D. DIEGO J. ROBLES POZO

En la Villa de Aceuchal a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación a efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a M^a JOSEFA CARO CARCABOSO, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Felipe Trigo, nº 22 (adjunta fotografías) no presenta actualmente uso o actividad para la que sea precisa la concesión de licencia de uso o actividad, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a SOL PAZ RODRÍGUEZ, de baldosines para su colocación en acerado de vivienda sita en Ctra. de Villalba, nº 33, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras de este Ayuntamiento, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Visto el escrito presentado por D. JUAN ANDRÉS MATAS MUÑOZ, solicitando la titularidad de los puestos nº 142, 143 y 144 del Mercadillo, que venía ocupando como suplente, al no haberse solicitado la renovación por su anterior titular, examinado su contenido y considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Fortaleza, de colaboración de la Banda Municipal de Música para la procesión del martes Santo, 27 de marzo a las 21:00 horas, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. MANUEL FERNÁNDEZ ROMÁN, solicitando retirada de denuncia nº expte. 001/2018 de Guardería Rural, la Junta de Gobierno, no existiendo alegaciones al mismo, acuerda continuar con la tramitación del expediente sancionador.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A AJOS LA CAÑADA, S.L. para “Instalación de falso techo y climatización e iluminación” en instalaciones de C/ Eucalipto, nº 3. (Expte. 21/2018).
- A D. MATEO PÉREZ CEBALLOS para “Dotación de piso a 80 m², lucido de fachada y ventana” en C/ Charcón, nº 2. (Expte. 22/2018).
- A D. SERGIO FLORES MARÍN para “Dotación de suelos nuevos a vivienda y patio” en Ctra. de Villalba, nº 59 (Expte. 20/2018).
- A D. CAMILO ARGUETA ALVAREZ para “Dotación de baldosines en acerado” en fachada de Pza. Llano San Andrés, nº 12. (Expte. 18/2018).

Vista asimismo la solicitud de licencia de obras presentada por D. César González Rejano, para “Cerramiento no cinagético, de 2 m. de altura máxima, con malla metálica de rombo, sin alambre de espino, para protección de edificación o instalación de su propiedad, para delimitar una superficie de 20.000 m2 aprox.”, en parcelas nº 22, 23 y 24 y parte de la nº 20 del polígono nº 8, paraje “El Capataz” (Expte. nº 39/2017); considerando el informe emitido por el Técnico Municipal según el cual es necesario autorización ambiental al tratarse de un cerramiento superior a 5.000 m2; considerando que la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura emite resolución NO autorizando la actividad por “”no justificar la existencia de construcciones, instalaciones o infraestructuras a proteger”””, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la licencia solicitada.

IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. Antonio Vicente Pérez Mateo en nombre y representación de TALLERES HERMANOS PÉREZ ACEUCHAL, S.L., para el ejercicio de la actividad de “TALLER DE CARPINTERÍA METALICA Y PVC” en Avda. de los Naranjos, nº 20; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. BARTOLOMÉ GARCIA GARCIA, para el ejercicio de la actividad de “TALLER DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIÓN” en C/ Argamasa, nº 2; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Se informa de expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por FJ.B.M. por siniestro ocurrido el día 23-12-2017, examinado su contenido y la resolución remitida por la Compañía aseguradora (Expte. 40118004710001), la Junta Local acuerda dar traslado al interesado para su conformidad y ordenar el pago correspondiente.

Por Presidencia se informa de propuesta de sanción presentada por la Policía Local, de fecha 10 de febrero, por infracción a las Ordenanzas Municipales de Convivencia Ciudadana a nombre de S.L.L., dándose la Junta Local por enterada, acuerda continuar con el expediente sancionador.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.